



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7415

04 DIC 2013

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente n° 1-47-14382-13-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 5029/10 la firma denominada ANDREANI LOGISTICA S.A., fue habilitada como operador logístico de medicamentos; en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) n° 7439/99.

Que por las presentes actuaciones la firma solicita la habilitación de su nueva de estructura.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 44 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 1271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7415

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma ANDREANI LOGISTICA S.A.. con domicilio en la Av. General Iemos 2851, Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del del farmacéutico Mauricio Abel RITTINER (Matrícula Profesional N° 15.526); como OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición 5029/10, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente



DISPOSICIÓN N° **7415**

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4°. Cumplido,
archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-14382-13-5

DISPOSICIÓN N° **7415**

rp

0

00

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.